

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Por secretaría corrijase en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, los datos del presente asunto, garantizando que los mismos se encuentren públicos. Contabilícese nuevamente el término para entender surtido el emplazamiento.

2. De otra parte, no se da trámite al escrito allegado el 4 de febrero de 2022, en tanto, no está suscrito por ninguna persona, esto es ni por los terceros Carlos Humberto Moreno Caro y Ana Magdalena Caro Robayo, ni por su apoderado.

3. Cumplido lo dispuesto en el numeral primero del presente auto se resolverá sobre la fijación de fecha para audiencia de inventarios y avalúos en el asunto.

4. La objeción formulada por los terceros Carlos Humberto Moreno Caro y Ana Magdalena Caro Robayo, se resolverá en el momento procesal oportuno.

5. Por secretaría, remítase al apoderado de la parte solicitante de la apertura de la presente sucesión, el link actualizado de acceso al expediente digital a los correos electrónicos: jquintero@gomezpinzon.com, johanrodriguez@gomezpinzon.com y dgaravito@gomezpinzon.com.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-00806